



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-38922727-APN-GA#INCAA - Llamado a CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE CORTOS DE ANIMACIÓN 2023

---

VISTO el EX-2023-38922727-APN-GA#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N.º 17.741 (t.o. 2001), los Decretos N.º 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N.º 178 de fecha 03 de abril de 2023, y la Resolución INCAA N.º 1 de fecha 2 de enero de 2017 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, estableció que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA), ente público no estatal en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, tiene a su cargo el fomento y la regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República.

Que dentro de las medidas de fomento previstas en el artículo 3 inciso a) de la Ley N.º 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias se encuentra la de auspiciar Concursos y establecer premios.

Que a tales fines, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, a través de la GERENCIA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL y la SUBGERENCIA DE ANIMACIÓN, llama a CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE CORTOS DE ANIMACIÓN – 2023 a REALIZADORAS/ES de todas las regiones del país, a presentar propuestas de proyectos de cortometrajes de animación, que tengan una duración mínima de 3 Minutos y una máxima de 15 Minutos.

Que dicha convocatoria está destinada a fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector, de cara a consolidar una industria nacional de animación con perspectiva de género y participación federal.

Que el INCAA nombrará un Jurado que estará conformado por SEIS (6) integrantes, respetando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los cupos federal y de género, todos de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural.

Que el INCAA designará un equipo de tutores constituido por profesionales de reconocida trayectoria y prestigio para dar seguimiento a los proyectos en las áreas de guión, producción y dirección/ animación.

Que el INCAA premiará con una suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), destinados a la escritura del guión y armado de la biblia del proyecto de cortometraje y la realización de un animatic o prueba de estilo de animación de un mínimo de 10 segundos.

Que resulta necesario establecer los requisitos y el procedimiento correspondiente a fin de hacer efectivo el Concurso en cuestión.

Que la participación en el presente concurso, implica la aceptación de las Bases y Condiciones del mismo en su totalidad, así como el conocimiento de toda la normativa vigente al respecto.

Que se establece como obligación de las/os presentantes de los proyectos que resulten ganadores del Concurso, el deber de suscribir un convenio con el INCAA, obligándose a cumplir con todos los requerimientos que se explicitan en la presente Resolución.

Que a efectos de una mejor eficiencia administrativa y transparencia en los procedimientos, se considera oportuna la presentación del proyecto en forma online en la página web del INCAA, a través de la plataforma INCAA en Línea.

Que la GERENCIA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, la SUBGERENCIA DE ANIMACIÓN, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, la SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA GENERAL han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y los Decretos N° 1536/2002 y N° 178/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL

DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE CORTOS DE ANIMACIÓN – 2023 para REALIZADORES/AS de todas las regiones del país, destinado a desarrollar la escritura del guión, el armado de la biblia del proyecto de cortometraje y la realización de un animatic o prueba de estilo de animación de un mínimo de 10 segundos, estableciendo como plazo de presentación desde la publicación de las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial de la República Argentina hasta las 23:59 horas del día 2 de octubre del 2023 inclusive, como fechas de apertura y cierre respectivamente, para las presentaciones del llamado a Concurso.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE CORTOS DE ANIMACIÓN – 2023, que luce como Anexo I identificado como IF-2023-91136641-APN-SGPA#INCAA, Anexo II identificado como IF-2023-91137866-APN-SGPA#INCAA, Anexo III identificado como

IF-2023-91138735-APN-SGPA#INCAA, que a todos los efectos, forman parte integrante e inseparable de la presente resolución, y que serán publicadas en la Página Web del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales ([www.incaa.gob.ar](http://www.incaa.gob.ar)).

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la participación en el presente Concurso implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en las Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la erogación que implique el mencionado Concurso estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.